

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) N° 1088/2010 DE LA COMISIÓN

de 23 de noviembre de 2010

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 976/2009 en lo que se refiere a los servicios de descarga y a los servicios de transformación

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (Inspire) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 976/2009 de la Comisión, de 19 de octubre de 2009, por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los servicios de red ⁽²⁾, establece unas especificaciones técnicas comunes y unos criterios mínimos de rendimiento para dos tipos de servicios de red, a saber, los de visualización y los de localización.
- (2) Los servicios de red incluyen también los servicios de descarga y los servicios de transformación. Los servicios de descarga permiten a los usuarios acceder a la información contenida en los conjuntos de datos espaciales relacionados con los temas definidos en la Directiva 2007/2/CE. Los conjuntos de datos espaciales que se ofrezcan a través de los servicios de descarga deben ajustarse al Reglamento (UE) no 1089/2010 de la Comisión ⁽³⁾. Los servicios de transformación pueden utilizarse para lograr la conformidad de los conjuntos de datos espaciales con dicho Reglamento.
- (3) A fin de garantizar la interoperabilidad de las infraestructuras de información espacial creadas por los Estados miembros, conviene establecer unas especificaciones técnicas comunes y unos criterios mínimos de rendimiento para los servicios de descarga y los servicios de transformación.

(4) Procede, por lo tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 976/2009 en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité creado por el artículo 22 de la Directiva 2007/2/CE.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 976/2009 queda modificado como sigue:

1) En el artículo 2, párrafo segundo, se añade el siguiente punto 12:

«12) “descarga de acceso directo”: un servicio de descarga que facilita el acceso a los objetos espaciales de los conjuntos de datos espaciales a través de una consulta.».

2) En el artículo 3, se añaden las letras c) y d) siguientes:

«c) los servicios de descarga, las características y requisitos específicos aplicables indicados en los anexos I y IV;

d) los servicios de transformación, las características y requisitos específicos aplicables indicados en los anexos I y V.».

3) En el artículo 4, se añaden los apartados 3 a 6 siguientes:

«3. A más tardar el 28 de junio de 2012, los Estados miembros proporcionarán los servicios de descarga con una capacidad operativa inicial.

4. A más tardar el 28 de diciembre de 2012, los Estados miembros proporcionarán los servicios de descarga tal como dispone el presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 108 de 25.4.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 274 de 20.10.2009, p. 9.

⁽³⁾ Véase la página 11 del presente Diario Oficial.

- 5) A más tardar el 28 de junio de 2012, los Estados miembros proporcionarán los servicios de transformación con una capacidad operativa inicial.
- 6) A más tardar el 28 de diciembre de 2012, los Estados miembros proporcionarán los servicios de transformación tal como dispone el presente Reglamento.».
- 4) El anexo I se sustituye por el texto del anexo I del presente Reglamento.
- 5) Se añade el anexo IV, con el texto del anexo II del presente Reglamento.
- 6) Se añade el anexo V, con el texto del anexo III del presente Reglamento.

Artículo 2

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 2010.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO I

«ANEXO I

CALIDAD DE SERVICIO

Los servicios de red de terceros, conectados con arreglo al artículo 12 de la Directiva 2007/2/CE, no se tendrán en cuenta en la evaluación de la calidad de servicio para evitar posibles alteraciones debidas a efectos en cascada.

Se aplicarán los siguientes criterios de calidad de servicio en relación con el rendimiento, la capacidad y la disponibilidad.

1. RENDIMIENTO

La situación normal representa los períodos que no son de carga máxima. Se ha establecido que esa situación corresponda al 90 % del tiempo total.

El tiempo para enviar la respuesta inicial a una petición de servicio de localización será de 3 segundos como máximo en una situación normal.

El tiempo para enviar la respuesta inicial a una petición "obtener mapa" (*Get Map Request*) a un servicio de visualización, para una imagen de 470 kilobytes (por ejemplo, 800 × 600 píxeles, con 8 bits para el color), será de 5 segundos como máximo en una situación normal.

El tiempo para enviar la respuesta inicial para la operación "obtener metadatos del servicio de descarga" (*Get Download Service Metadata*) será de 10 segundos como máximo en una situación normal.

El tiempo para enviar la respuesta inicial para las operaciones "obtener conjunto de datos espaciales" (*Get Spatial Data Set*) y "obtener objeto espacial" (*Get Spatial Object*), y para una consulta que consista exclusivamente en un rectángulo envolvente, será de 30 segundos como máximo en una situación normal y a continuación, aún en una situación normal, el servicio de descarga mantendrá una respuesta sostenida superior a 0,5 Megabytes por segundo o superior a 500 objetos espaciales por segundo.

El tiempo para enviar la respuesta inicial para las operaciones "describir conjunto de datos espaciales" (*Describe Spatial Data Set*) y "describir tipo de objeto espacial" (*Describe Spatial Object Type*) será de 10 segundos como máximo en una situación normal y a continuación, aún en situación normal, el servicio de descarga mantendrá una respuesta sostenida superior a 0,5 Megabytes por segundo o superior a 500 descripciones de objetos espaciales por segundo.

2. CAPACIDAD

El número mínimo de peticiones simultáneas a un servicio de localización que deben atenderse en conformidad con los criterios de calidad del servicio relativos al rendimiento será de 30 por segundo.

El número mínimo de peticiones de servicio simultáneas a un servicio de visualización que deben atenderse en conformidad con los criterios de calidad del servicio relativos al rendimiento será de 20 por segundo.

El número mínimo de peticiones simultáneas a un servicio de descarga que deben atenderse en conformidad con los criterios de calidad del servicio relativos al rendimiento será de 10 por segundo. El número de peticiones procesadas en paralelo podrá limitarse a 50.

El número mínimo de peticiones simultáneas a un servicio de transformación que deben atenderse en conformidad con los criterios de calidad del servicio relativos al rendimiento será de 5 por segundo.

3. DISPONIBILIDAD

La probabilidad de que un servicio de red esté disponible será el 99 % del tiempo total.»

ANEXO II

«ANEXO IV

SERVICIOS DE DESCARGA

PARTE A

Operaciones de descarga

1. LISTA DE OPERACIONES

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c), de la Directiva 2007/2/CE, el servicio de descarga proporcionará como mínimo las operaciones enumeradas en el cuadro 1 del presente anexo.

Cuadro 1

Operación	Función
Obtener metadatos del servicio de descarga (<i>Get Download Service Metadata</i>)	Proporciona toda la información necesaria sobre el servicio y los conjuntos de datos espaciales disponibles, y describe las capacidades del servicio.
Obtener conjunto de datos espaciales (<i>Get Spatial Data Set</i>)	Permite recuperar un conjunto de datos espaciales.
Describir conjunto de datos espaciales (<i>Describe Spatial Data Set</i>)	Devuelve la descripción de todos los tipos de objeto espacial contenidos en el conjunto de datos espaciales.
Conectar con servicio de descarga (<i>Link Download Service</i>)	Permite a una autoridad pública o a un tercero dar a conocer la disponibilidad de un servicio de descarga para la descarga de conjuntos de datos espaciales o, cuando sea practicable, de objetos espaciales, a través del servicio de descarga del Estado miembro, manteniendo la capacidad de descarga en la ubicación de la autoridad pública o del tercero.

Los parámetros de petición y respuesta de cada operación completan la descripción de cada una de ellas y forman parte integrante de las especificaciones técnicas del servicio de descarga.

2. OPERACIÓN "OBTENER METADATOS DEL SERVICIO DE DESCARGA" (GET DOWNLOAD SERVICE METADATA)

2.1. **Petición "obtener metadatos del servicio de descarga" (Get Download Service Metadata request)**2.1.1. *Parámetro de la petición "obtener metadatos del servicio de descarga"*

El parámetro de la petición "obtener metadatos del servicio de descarga" indicará el lenguaje natural de la respuesta (*Get Download Service Metadata response*).

2.2. **Respuesta a la petición "obtener metadatos del servicio de descarga" (Get Download Service Metadata response)**

La respuesta a "obtener metadatos del servicio de descarga" contendrá los parámetros siguientes:

- metadatos del servicio de descarga (*Download Service Metadata*),
- metadatos de las operaciones (*Operations Metadata*),
- lenguas (*Languages*),
- metadatos de los conjuntos de datos espaciales (*Spatial Data Sets Metadata*).

2.2.1. *Parámetros de metadatos del servicio de descarga*

Los parámetros de metadatos del servicio de descarga contendrán, al menos, los elementos de metadatos Inspire del servicio de descarga.

2.2.2. *Parámetro de metadatos de las operaciones*

El parámetro de metadatos de las operaciones proporciona metadatos sobre las operaciones implementadas por el servicio de descarga. Facilitará al menos una descripción de cada operación, incluyendo como mínimo la descripción de los datos intercambiados y la dirección de red.

2.2.3. *Parámetros de lengua*

Se proporcionarán dos parámetros de lengua:

- el parámetro de lengua de la respuesta (*Response Language*), que indica el lenguaje natural utilizado en los parámetros de respuesta a la petición “obtener metadatos del servicio de descarga”,
- el parámetro de lenguas permitidas (*Supported Languages*), que contiene la lista de los lenguajes naturales permitidos por el servicio de descarga.

2.2.4. *Parámetros de metadatos de los conjuntos de datos espaciales*

Se proporcionarán los elementos de metadatos Inspire de los conjuntos de datos espaciales disponibles. Además, para cada conjunto de datos espaciales, se facilitará igualmente la lista de los sistemas de referencia por coordenadas mencionados en el Reglamento (UE) n° 1089/2010 que estén disponibles.

3. OPERACIÓN “OBTENER CONJUNTO DE DATOS ESPACIALES” (GET SPATIAL DATA SET)

3.1. **Petición “obtener conjunto de datos espaciales” (Get Spatial Data Set request)**

La petición “obtener conjunto de datos espaciales” contiene los siguientes parámetros:

- lengua (*Language*),
- identificador del conjunto de datos espaciales (*Spatial Data Set Identifier*),
- sistema de referencia por coordenadas (*Coordinate Reference System*).

3.1.1. *Parámetro de lengua*

El parámetro de lengua indicará el lenguaje natural solicitado para el conjunto de datos espaciales.

3.1.2. *Parámetro identificador del conjunto de datos espaciales*

El parámetro identificador del conjunto de datos espaciales contendrá el Identificador Único de Recurso (URI) del conjunto de datos espaciales.

3.1.3. *Parámetro del sistema de referencia de coordenadas*

El parámetro del sistema de referencia de coordenadas contendrá uno de los sistemas de referencia de coordenadas incluidos en la lista de sistemas de referencia de coordenadas disponibles a que se refiere el punto 2.2.4.

3.2. **Respuesta a la petición “obtener conjunto de datos espaciales” (Get Spatial Data Set response)**

3.2.1. *Parámetro de la respuesta a la petición “obtener conjunto de datos espaciales”*

El parámetro de la respuesta a “obtener conjunto de datos espaciales” será el conjunto de datos espaciales solicitado en la lengua solicitada y en el sistema de referencia de coordenadas solicitado.

4. OPERACIÓN “DESCRIBIR CONJUNTO DE DATOS ESPACIALES” (DESCRIBE SPATIAL DATA SET)

4.1. **Petición “describir conjunto de datos espaciales” (Describe Spatial Data Set request)**

La petición “describir conjunto de datos espaciales” contendrá los siguientes parámetros:

- lengua (*Language*),
- identificador del conjunto de datos espaciales (*Spatial Data Set Identifier*).

4.1.1. *Parámetro de lengua*

El parámetro de lengua indicará el lenguaje natural solicitado para la descripción del tipo de objeto espacial.

4.1.2. *Parámetro identificador del conjunto de datos espaciales*

El parámetro identificador del conjunto de datos espaciales contendrá el identificador único de recurso del conjunto de datos espaciales.

4.2. **Respuesta a la petición “describir conjunto de datos espaciales” (Describe Spatial Data Set response)**

4.2.1. *Parámetro de la respuesta a “describir conjunto de datos espaciales”*

El parámetro de la respuesta a “describir conjunto de datos espaciales” será la descripción de los objetos espaciales del conjunto de datos espaciales solicitado, en la lengua solicitada.

5. OPERACIÓN “CONECTAR CON SERVICIO DE DESCARGA” (LINK DOWNLOAD SERVICE)

La operación “conectar con servicio de descarga” permite dar a conocer la disponibilidad de un servicio de descarga que se ajusta al presente Reglamento para la descarga de recursos a través del servicio de descarga del Estado miembro, manteniendo los recursos en la ubicación del propietario.

5.1. **Petición “conectar con servicio de descarga” (Link Download Service request)**

5.1.1. *Parámetro de la petición “conectar con servicio de descarga”*

El parámetro de la petición “conectar con servicio de descarga” proporcionará toda la información sobre el servicio de descarga de una autoridad pública o de un tercero, que se ajusta al presente Reglamento, permitiendo al servicio de descarga del Estado miembro facilitar el acceso a conjuntos de datos espaciales y, cuando resulte practicable, a objetos espaciales del servicio de descarga de la autoridad pública o del tercero.

PARTE B

Operaciones de descarga de acceso directo

6. LISTA DE OPERACIONES

Cuando el servicio de descarga ofrezca acceso directo a conjuntos de datos espaciales, deberá proporcionar, además de las operaciones enumeradas en el cuadro 1, las enumeradas en el cuadro 2 del presente anexo.

Cuadro 2

Operación	Función
Obtener objeto espacial (<i>Get Spatial Object</i>)	Permite recuperar objetos espaciales mediante una consulta.
Describir tipo de objeto espacial (<i>Describe Spatial Object Type</i>)	Devuelve la descripción de los tipos de objeto espacial especificados.

Los parámetros de petición y respuesta de cada operación completan la descripción de cada una de ellas y forman parte integrante de las especificaciones técnicas del servicio de descarga.

7. OPERACIÓN “OBTENER OBJETO ESPACIAL” (GET SPATIAL OBJECT)

7.1. **Petición “obtener objeto espacial” (Get Spatial Object request)**

La petición “obtener objeto espacial” admitirá los siguientes parámetros:

- lengua (*Language*),
- identificador del conjunto de datos espaciales (*Spatial Data Set Identifier*),
- sistema de referencia de coordenadas (*Coordinate Reference System*),
- consulta (*Query*).

7.1.1. *Parámetro de lengua*

El parámetro de lengua indicará el lenguaje natural solicitado para los objetos espaciales.

7.1.2. *Parámetro identificador del conjunto de datos espaciales*

El parámetro identificador del conjunto de datos espaciales contendrá el identificador único de recurso del conjunto de datos espaciales solicitado. Si no se proporciona el parámetro, se entenderá que se han seleccionado todos los conjuntos de datos espaciales disponibles.

7.1.3. *Parámetro del sistema de referencia de coordenadas*

El parámetro del sistema de referencia de coordenadas contendrá uno de los sistemas de referencia de coordenadas incluidos en la lista de sistemas de referencia de coordenadas contenida en el Reglamento (UE) n° 1089/2010.

7.1.4. *Parámetro de consulta*

El parámetro de consulta estará integrado por los criterios de búsqueda enumerados en la parte C.

7.2. **Respuesta a la petición “obtener objeto espacial” (Get Spatial Object response)**

La respuesta a “obtener objeto espacial” contendrá los siguientes parámetros:

- conjunto de objetos espaciales (*Spatial Objects Set*),
- metadatos del conjunto de objetos espaciales (*Spatial Objects Set Metadata*).

7.2.1. *Parámetro del conjunto de objetos espaciales*

El parámetro del conjunto de objetos espaciales será el conjunto de objetos espaciales que se ajusta al Reglamento (UE) n° 1089/2010 y cumple los criterios de búsqueda que figuran en la consulta, en la lengua solicitada y en el sistema de referencia de coordenadas solicitado.

7.2.2. *Parámetro de metadatos del conjunto de objetos espaciales*

El parámetro de metadatos del conjunto de objetos espaciales contendrá al menos los elementos de metadatos Inspire del conjunto de objetos espaciales.

8. OPERACIÓN “DESCRIBIR TIPO DE OBJETO ESPACIAL” (DESCRIBE SPATIAL OBJECT TYPE)

8.1. **Petición “describir tipo de objeto espacial” (Describe Spatial Object Type request)**

La petición “describir tipo de objeto espacial” contendrá los siguientes parámetros:

- lengua (*Language*),
- tipo de objeto espacial (*Spatial Object Type*).

8.1.1. *Parámetro de lengua*

El parámetro de lengua indicará el lenguaje natural solicitado para la descripción del tipo de objeto espacial.

8.1.2. *Parámetro de tipo de objeto espacial*

El parámetro de tipo de objeto espacial contendrá el nombre, independiente de la lengua, del tipo de objeto espacial que se especifica en el Reglamento (UE) n° 1089/2010. Si no se proporciona el parámetro, se entenderá que se han seleccionado todos los tipos de objeto espacial.

8.2. **Respuesta a la petición “describir tipo de objeto espacial” (Describe Spatial Object Type response)**

8.2.1. *Parámetro de la respuesta a “describir tipo de objeto espacial”*

El parámetro de la respuesta a “describir tipo de objeto espacial” será la descripción del tipo de objeto espacial, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1089/2010.

PARTE C

Criterios de búsqueda para la operación “obtener objeto espacial”

A efectos de la operación “obtener objeto espacial” del servicio de descarga, se implementarán los siguientes criterios de búsqueda:

- Identificador Único de Recurso (URI) del conjunto de datos espaciales,
- todos los atributos clave pertinentes y la relación entre objetos espaciales con arreglo al Reglamento (UE) n° 1089/2010; en particular, el identificador único del objeto espacial y las características de la dimensión temporal, incluida la fecha de actualización,
- rectángulo envolvente, expresado en cualquiera de los sistemas de referencia de coordenadas enumerados en el Reglamento (UE) n° 1089/2010,
- tema de los datos espaciales.

A fin de permitir la localización de objetos espaciales mediante una combinación de criterios de búsqueda, deberán permitirse operadores lógicos y de comparación.»

ANEXO III

«ANEXO V

SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN

Operaciones de transformación

1. LISTA DE OPERACIONES

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra d), de la Directiva 2007/2/CE, el servicio de transformación proporcionará como mínimo las operaciones enumeradas en el cuadro 1 del presente anexo.

Cuadro 1

Operación	Función
Obtener metadatos del servicio de transformación (<i>Get Transformation Service Metadata</i>)	Proporciona toda la información necesaria sobre el servicio y describe las capacidades del servicio, incluyendo la categoría de transformación admitida, las transformaciones admitidas, los tipos de datos de entrada aceptados, la definición de modelos admitida y las lenguas de la correspondencia (<i>mapping</i>).
Transformar (<i>Transform</i>)	Lleva a cabo el proceso real de transformación.
Conectar con servicio de transformación (<i>Link Transformation Service</i>)	Permite dar a conocer la disponibilidad de un servicio de transformación para transformar conjuntos de datos espaciales a través de los servicios de transformación del Estado miembro, manteniendo la capacidad de transformación en la ubicación de la autoridad pública o del tercero.

Los parámetros de petición y respuesta de cada operación completan la descripción de cada una de ellas y forman parte integrante de las especificaciones técnicas del servicio de transformación.

2. OPERACIÓN “OBTENER METADATOS DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN” (GET TRANSFORMATION SERVICE METADATA)

2.1. **Petición “obtener metadatos del servicio de transformación” (Get Transformation Service Metadata request)**2.1.1. *Parámetro de la petición “obtener metadatos del servicio de transformación”*

El parámetro de la petición “obtener metadatos del servicio de transformación” indicará el lenguaje natural del contenido de la respuesta (*Get Transformation Service Metadata response*).

2.2. **Respuesta a la petición “obtener metadatos del servicio de transformación” (Get Transformation Service Metadata response)**

La respuesta a “obtener metadatos del servicio de transformación” contendrá los conjuntos de parámetros siguientes:

- metadatos del servicio de transformación (*Transformation Service Metadata*),
- metadatos de las operaciones (*Operations Metadata*),
- lenguas (*Languages*).

2.2.1. *Parámetros de metadatos del servicio de transformación*

Los parámetros de metadatos del servicio de transformación contendrán, al menos, los elementos de metadatos Inspire del servicio de transformación.

2.2.2. *Parámetro de metadatos de las operaciones*

El parámetro de metadatos de las operaciones proporciona metadatos sobre las operaciones implementadas por el servicio de transformación.

Describirá cada operación, incluyendo como mínimo una descripción de los datos intercambiados y la dirección de red, enumerando lo siguiente:

- las categorías de transformación aceptadas por la operación de transformación,
- la codificación del conjunto de datos espaciales de entrada aceptado por la operación de transformación,

- las lenguas del modelo de datos aceptadas por la operación de transformación,
- las lenguas de la correspondencia (*mapping*) de modelos, aceptadas por la operación de transformación.

2.2.3. *Parámetro de lenguas*

Se proporcionarán dos parámetros de lengua:

- el parámetro de lengua de la respuesta (*Response Language*), que indica el lenguaje natural utilizado en la respuesta a “obtener metadatos del servicio de transformación”,
- el parámetro de lenguas permitidas (*Supported Languages*), que contiene la lista de los lenguajes naturales permitidos por el servicio de transformación.

3. OPERACIÓN “TRANSFORMAR”

3.1. **Petición “transformar” (Transform request)**

La petición “transformar” contendrá los siguientes parámetros:

- conjunto de datos espaciales de entrada (*Input Spatial Data Set*);
- modelo de partida (*Source Model*);
- modelo de llegada (*Target Model*),
- correspondencia de modelos (*Model Mapping*).

3.1.1. *Parámetro de conjunto de datos espaciales de entrada*

El parámetro de conjunto de datos espaciales de entrada indicará el conjunto de datos espaciales que debe transformarse.

3.1.2. *Parámetro de modelo de partida*

El parámetro de modelo de partida especificará el modelo del conjunto de datos espaciales de entrada.

3.1.3. *Parámetro de modelo de llegada*

El parámetro de modelo de llegada especificará el modelo al que debe transformarse el conjunto de datos espaciales de entrada.

3.1.4. *Parámetro de correspondencia de modelos*

El parámetro de correspondencia de modelos especificará la correspondencia entre el modelo de partida y el modelo de llegada.

3.2. **Respuesta a la petición “transformar” (Transform response)**

3.2.1. *Parámetro de la respuesta a “transformar”*

El parámetro de la respuesta a “transformar” contendrá el conjunto de datos espaciales transformado con arreglo al Reglamento (UE) n° 1089/2010.

4. OPERACIÓN “CONECTAR CON SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN” (LINK TRANSFORMATION SERVICE)

4.1. **Petición “conectar con servicio de transformación” (Link Transformation Service request)**

4.1.1. *Parámetro de la petición “conectar con servicio de transformación”*

El parámetro de la petición “conectar con servicio de transformación” proporcionará toda la información sobre el servicio de transformación de una autoridad pública o de un tercero que se ajusta al presente Reglamento, permitiendo al servicio de transformación del Estado miembro el uso del servicio de transformación de una autoridad pública o de un tercero.»